



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL (PREUS)

En Valladolid, a 4 de diciembre de 2024 se reúne la Comisión Técnica de Valoración con los siguientes integrantes:

- El Coordinador de CEAS, Jesús García Salvador
- La Técnica de Inclusión Social, Rosario García Fernández
- La Técnica de EDIS, Pilar Holguera Fernández
- El Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales e I.O., Manuel Fernández Varela

La Comisión, una vez examinadas las solicitudes formuladas y de conformidad con los criterios recogidos en la normativa reguladora de las ayudas, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación nº 45/18, de 23 de marzo, eleva al Presidente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

- **ESTIMAR PARCIALMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **550 euros a D^a. TANIA RAQUEL QUINTANA GRANDI** con NIE nº X8690002G, y domicilio en C/ Esparragal nº 4 de La Pedraja de Portillo (Valladolid), CP 47196, **para suministro energético**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará a través de entidad colaboradora, CRUZ ROJA PORTILLO (CIF nº Q-2866001-G), correspondiendo al CEAS de Portillo realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **ESTIMAR PARCIALMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **1.355 euros a D. JUAN GUILLERMO GALLEGO FERNÁNDEZ** con NIE nº Z1956842F, y domicilio en C/ Pozo nº 34 de Alaejos (Valladolid), CP 47510, correspondiendo **1.200 euros para alimentación, 75 euros para cuidados personales esenciales y 80 euros para gastos farmacéuticos**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará a través de entidad colaboradora, CÁRITAS DIOCESANA VALLADOLID (CIF nº R-4700126-H), correspondiendo al CEAS de **Nava del Rey**, realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **ESTIMAR INTEGRAMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **960 euros a D^a. LUZINETE RODRIGUES DA SILVA** con NIE nº X5226843R, y domicilio en C/ Templo nº 17 de Ceinos (Valladolid), CP 47692, **para suministro energético**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará directamente a la interesada correspondiendo al CEAS de **Tierra de Campos Norte**, realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **ESTIMAR INTEGRAMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **1.200 euros** a **D^a. MARÍA BLANCA CORTÉS PUENTE** con NIF nº 09.253.130-T, y domicilio en C/ Río Tajo nº 88 de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), CP 47162, **para prótesis dental**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará a través de entidad colaboradora, CÁRITAS DIOCESANA VALLADOLID (CIF nº R-4700126-H), correspondiendo al CEAS de **Portillo**, realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **ESTIMAR INTEGRAMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **1.000 euros** a **D^a. ANTONINA VILLACE VILLACE** con NIF nº 02.826.069-J, y domicilio en C/ Corriño de la Ermita nº 2 de Becilla de Valderaduey (Valladolid), CP 47670, **para suministro energético**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará directamente a la interesada correspondiendo al CEAS de **Tierra de Campos Norte**, realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **ESTIMAR PARCIALMENTE LA SOLICITUD, CONCEDER y ABONAR** una prestación económica de **850 euros** a **D^a. ANDREA CAMILA MANTILLA ORTIZ** con NIE nº Z1921737T, y domicilio en C/ Destiladeros nº 30 de Peñafiel (Valladolid), CP 47300, **para suministro energético**, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la normativa reguladora.

El abono se efectuará directamente a la interesada correspondiendo al CEAS de **Peñafiel**, realizar el seguimiento de la ayuda. La justificación se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, recibos y documentos acreditativos del pago, en el plazo de 3 meses desde que se efectúe el abono de la ayuda, conforme establece el art. 11 de la normativa reguladora.

- **DESESTIMAR la solicitud y DENEGAR** la prestación económica de urgencia social solicitada por **D^a. AURIA RAMOS ROJO**, con NIF nº 14.379.324-T, y domicilio en C/ Basilón nº 27 de Quintanilla de Onésimo (Valladolid), CP 47350, para suministro energético, por incumplir el requisito relativo a los ingresos en la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM, de conformidad con el art. 6.1.b) de la normativa reguladora.

- **DESESTIMAR la solicitud y DENEGAR** la prestación económica de urgencia social solicitada por **D^a. VIORICA BOGDAN**, con NIE nº X8163783W, y domicilio en C/ Santa María nº 22 de Tordesillas (Valladolid), CP 47100, para estufa, por incumplir el requisito relativo a

[Handwritten signature]

R. Paric

Filber Aguerre

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

los ingresos en la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM, de conformidad con el art. 6.1.b) de la normativa reguladora.

EL COORDINADOR DE CEAS

Jesús García Salvador

EL JEFE DE SECCIÓN DE ÁREA DE
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

Manuel Fernández Varela

LA TÉCNICA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Rosario García Fernández

LA TÉCNICA DE EDIS

Pilar Holguera Fernández